



INFORME: Informo a la señora Juez que el término de suspensión del presente proceso venció el 31 de marzo de 2022 y las partes guardaron silencio. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril siete (7) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/76

Visto el informe que antecede, se ordena REANUDAR el trámite del presente proceso.

De otro lado, como el aquí demandado suscribió el memorial a través del cual se solicitó la suspensión del trámite de la actuación, el Despacho lo tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda fechada abril 8 de 2021.

Una vez notificado por estado éste proveído empezará a contar el término correspondiente a la citada parte, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f680948e45a2027d16b882b53bd2ce31491f8eb3962d2e6c8ed5552f1b66f9a4**

Documento generado en 07/04/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>